

**CRITERIOS PARA DETERMINAR LA INCIDENCIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LAS OFICINAS JUDICIALES DE LOS PARTIDOS JUDICIALES CON CINCO JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN, SE IMPLANTA LA OFICINA JUDICIAL DE ROQUETAS DE MAR Y SE APRUEBA INICIALMENTE SU RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

<b>Organismo</b>	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
<b>Centro Directivo proponente</b>	Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal
<b>Titular del proyecto normativo</b>	Orden por la que se determina la estructura de las Oficinas judiciales de los partidos con cinco Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, se implanta la Oficina Judicial de Roquetas de Mar y se aprueba inicialmente su relación de puestos de trabajo.
<b>Titular del Centro Directivo</b>	Carlos Rodríguez Sierra
<b>Fecha de remisión</b>	
<b>Email contacto</b>	

**Evaluación previa de la necesidad de informe**

Para establecer si el proyecto de norma tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado; y determinar si es necesario solicitar el preceptivo informe, debe analizarse y contestarse en primer lugar a la siguiente pregunta.

	Si	No
<b>¿La norma prevista regula un sector económico o mercado?</b>		<b>X</b>

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, debe analizarse y contestarse a la siguiente pregunta:

	Si	No
¿La norma prevista, considerando los criterios del Anexo II de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, incide en la competencia efectiva, en la unidad de mercado o en las actividades económicas, principalmente, cuando afecten a los operadores económicos o al empleo?		

En el supuesto de que esta respuesta sea negativa, este formulario será debidamente suscrito por el titular del Centro Directivo, se incorporará al expediente y se continuará con la tramitación de la norma.

En el supuesto en el que, por aplicación de los referidos criterios del Anexo II, se determine que el proyecto normativo tiene incidencia, el Centro Directivo encargado de la tramitación del proyecto normativo solicitará a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía la emisión del referido informe preceptivo, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

**SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA**

El Director General de Oficina Judicial y Fiscal. Fdo.: Carlos Rodríguez Sierra

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	13/05/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmATA9G32ZPDA2L99UUZ28W7ETD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	